

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN No.		Expediente No.
16	2013	2013-2-10-0000551

Montevideo, 13 de diciembre de 2013.

**VISTO:** La consulta presentada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) sobre si corresponde entregar a un solicitante la información sobre “consultas gratuitas y posteriores liquidaciones de haberes practicada al Sr. BB”;

**RESULTANDO:** I) que con fecha 5 de setiembre del corriente, el Sr. CC se presentó ante el MTSS a solicitar la información detallada;

II) que con fecha 4 de noviembre se notificó al solicitante la denegatoria del acceso;

III) que ante los recursos interpuestos por el solicitante, el MTSS consulta a esta Unidad si procede la entrega de la información solicitada;

**CONSIDERANDO:** que lo requerido por el solicitante -consultas y liquidaciones de haberes del Sr. BB- son datos personales que requieren para su divulgación el previo consentimiento informado de su titular, por lo que se trata de información que encuadra dentro de la confidencialidad prevista en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008;

### El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

#### DICTAMINA:

1°. La información objeto de la consulta es información confidencial, en tanto se trata de datos personales del Sr. BB, que requieren su consentimiento previo e informado para poder ser divulgados a un tercero (artículo 10, num. II, de la Ley N° 18.381).

**2°.** Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Fdo: Dr. Gabriel Delpiazso - Presidente de la UAIP